

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 173

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO BLOQUE MPF Proyecto de Resolución convocando al Señor
Gobernador para brindar informe s/ejercicio fiscal 2001 y
convocando al recinto al M.E.O. y S.P. a los efectos de interpelar
S/ejecución presupuestaria 2001, planta de personal y otros ítems

Entró en la Sesión 27/06/2002

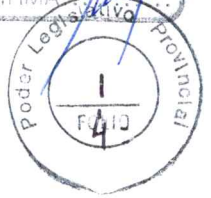
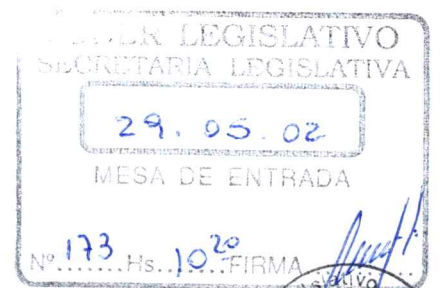
Girado a la Comisión 2

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
DELEGACION RIO GRANDE



Proyecto de Resolución:

Presidente:

Con fecha 13 de mayo del corriente año el Poder Ejecutivo de la Provincia, remite al Poder Legislativo el mensaje 02/2002 donde se pretende que por ley se ratifique el denominado Acuerdo Provincia-Municipios de Tierra del Fuego, de registro número de la gobernación número 6.294/02.

En los fundamentos del proyecto de ley el titular del poder Ejecutivo se refiere a que "tiene el agrado de dirigirse... para imponernos sobre la grave situación por la que atraviesa la Provincia...". Más adelante, el Gobernador señala que esto se debe a la "...drástica reducción de los recursos disponibles, a resultas de la gravísima crisis desatada en el país."

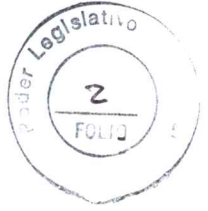
Todo esto no escapa al conocimiento de los integrantes del Poder Legislativo, pero, lo que aún no queda claro es cómo se gastan los no pocos recursos que como saldo remanente de las regalías, luego de cumplir con las obligaciones financieras, es utilizado por la Provincia para el cumplimiento de sus normales obligaciones, como son el pago de salarios, coparticipación a municipios, salud pública, educación, etc.

Tras el fallido intento de aprobación del proyecto de ley remitido por el P.E.P. el pasado 15 de mayo, hemos escuchado decir a los jefes comunales sobre la delicada situación de los municipios, pero hasta ahora la Gobernación no ha aportado las explicaciones ni los fundamentos técnicos necesario para avanzar en la sanción de una ley de ratificación del convenio antes señalado.

Además de la imposibilidad de emitir bonos, conforme el artículo 71° de texto constitucional provincial, o de la imposibilidad de endeudarnos para afrontar gastos corrientes - artículo 70°-, hemos podido apreciar que desde las jefaturas de los municipios como de la titularidad del Poder Ejecutivo Provincial no han existido propuestas concretas, razonables y



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
DELEGACION RIO GRANDE



enmarcadas en la legalidad para salir de la crisis que tanto
pregonan pero que no ayudan a resolver.

El Poder Legislativo ejerce el control político del Poder Ejecutivo y dicta derecho positivo. Por ello es necesario contar con toda la información para aportar las propuestas necesarias que bien pueden ser la sanción de un paquete de leyes con el objeto de producir la tan ansiada reforma política, la reducción del gasto político, el diseño de un presupuesto viable y con participación de la población en la ejecución, y la correcta administración de los dineros públicos. Este sin lugar a dudas es el camino correcto. Elegir apartarnos del derecho nos conducirá a un callejón sin salidas e inexorablemente al precipicio.

El Gobernador y su Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos deben concurrir a la Legislatura a informar sobre la situación real de las finanzas públicas, ese es el principio del camino correcto. Luego vendrán las propuestas, las alternativas y finalmente las soluciones.


HORACIO D. MIRANDA
LEGISLADOR



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
DELEGACION RIO GRANDE



Proyecto de Resolución:

La Legislatura de Tierra del Fuego, etc. Resuelve:

Artículo 1°.- Conforme a lo establecido en la Constitución de la Provincia, Capítulo II, Artículo 135°, inc. 9, Convocar a concurrir al recinto de sesiones al Gobernador de la Provincia, a efectos de dar cuenta detallada y analítica a la Legislatura del resultado del ejercicio 2001.-

Artículo 2°.- Conforme a lo establecido en la Constitución de la Provincia, Artículo 140°, Convocar a concurrir al recinto de sesiones al Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia a efectos de informar a la cámara sobre lo siguiente:

- a) Ejecución Presupuestaria 2001, y los correspondientes desagregados;
- b) Evolución de la planta de personal del sector público provincial y listado detallado por área (ejercicios 2000, 2001 y 2002): Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos;
- c) Detalle de personal nombrado en el sector público: Permanente, Contratado, Transitorio y de Gabinete;
- d) Detalle de personal político y las funciones que cumplen;



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
DELEGACION RIO GRANDE



- e) Listado de contrataciones: locaciones de servicios y de obra;
- f) Listado de beneficiarios de planes laborales y de entrenamiento;
- g) Informar sobre cuales son las medidas adoptadas o previstas a ejecutar por el P.E.P para reducir el gasto político y efectuar la reforma política;
- h) Ingresos por regalías hidrocarburíferas, fiscalización, y controles que se efectúan sobre la producción, e ingresos por volúmenes que se exportan;

Artículo 3°.- De forma.-


HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR